FCR 2032/2015

"AFIP-DGI c/ BUSTOS, ALBERTO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."

Río Grande, de junio de 2019.

Proveyendo el escrito que antecede: téngase al Dr. Nelson Gordin Iriarte por presentado, por parte en el carácter invocado a mérito de la Disposición 635/2016 de la AFIP, publicada en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 2016 y por constituido el domicilio procesal y el domicilio electrónico en los indicados en el escrito a despacho.

Agréguese y téngase presente la constancia de embargo de fondos y valores adunada por la actora.

Al punto I del escrito de mención: conforme a lo informado por el presentante, decreto el levantamiento del embargo general sobre fondos y valores bancarios trabado en estas actuaciones. A tal fin líbrese oficio en la forma establecida en las Comunicaciones BCRA "A" 4317 y "A" 5119, al Banco Central de la República Argentina.

Al punto II: Cumplido lo ordenado en el párrafo que precede, trábese embargo sobre el rodado dominio HMP-595 de propiedad del demandado por el monto reclamado en estas actuaciones con más el quince por ciento presupuestado provisoriamente para atender gastos y costas del proceso. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Tierra del Fuego que corresponda.

Se encuentra autorizado para el diligenciamiento de los oficios aquí ordenados, el Dr. Nélson Rodrigo Gordin Iriarte y/o quien este designe a tal fin.

Oportunamente, notifíquese personalmente o por cédula al ejecutado (arts. 136 <135>, inciso 6° y 199 <198>, párrafo 2° del CPCCN), dentro del plazo allí establecido. Cumplido, adune el requirente constancias de tal diligencia notificatoria.

En otro orden, por haberlo omitido el ejecutante deberá cumplimentar lo dispuesto por el artículo 136 - <*135*> inciso 13° del C.P.C.C.N., notificando personalmente o por cédula a la demandada de la sentencia dictada en autos.

Mariel E. Borruto

Jueza Federal

Fecha de firma: 07/06/2019
Firmado por: MARIEL E. BORRUTO, JUEZA FEDERAL

#24724928#236484991#20190606092525250